



VISTOS: El Memorandum N° 007631-2024-INDECI/OGA, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N° 000019-2024-INDECI/TESOR de fecha 23 de octubre de 2024, de la Oficina de Tesorería y el Informe Legal N° 000328-2024-INDECI/OGAJ de fecha 24 de octubre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, establece que el INDECI se financia - entre otros - con los recursos producto de donaciones y legados en dinero, bienes y materiales;

Que, mediante la Carta Asoc. 031-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, la señora Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga, en representación de la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú, confirma su ofrecimiento de apoyar en los esfuerzos nacionales para atender la emergencia a causa de los incendios forestales que vienen afectando gravemente al país, para lo cual, expresa su voluntad de donar el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, al respecto, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, mediante el Informe Técnico N° 000019-2024-INDECI/TESOR, de fecha 23 de octubre de 2024, refiere que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la donación dineraria debe ser aprobada por resolución del titular, consignándose la fuente donante y su finalidad;

Que, en tal sentido, la Oficina de Tesorería señala que, en el estado bancario se constató el ingreso a la Cuenta Corriente N° 00068369657 INDECI- "Aportes y Donaciones" del Banco de la Nación, la donación de la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú, que realizó un depósito de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), según la nota de abono de fecha 7 de octubre de 2024, emitiéndose el Recibo de ingreso N° 000008-2024, de fecha 7 de octubre de 2024 y registrado en SIAF N° 3978-2024;



Que, en el marco de la normativa señalada en los considerandos precedentes, así como a lo señalado en el Informe técnico pertinente, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la aceptación de la donación descrita precedentemente;

Con la visación del Secretario General, el Jefe de la Oficina General de Administración, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, destinada para atender la emergencia a causa de los incendios forestales que vienen afectando gravemente al país.

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web e intranet Institucional (<https://www.gob.pe/indeci>).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil